

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 16** *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2025.*

El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 2024 publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de diciembre de 2024, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2025.

Con posterioridad a dicha publicación, varios Ayuntamientos han aportado a esta Dirección General de Trabajo certificados de la aprobación de días que se declaran como fiestas laborales en sus respectivos ámbitos locales para el año 2025 y han comunicado errores en alguna de las fechas publicadas.

Por tanto, vista la documentación aportada al efecto por los Ayuntamientos y en ejecución de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Modificar la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de diciembre de 2024, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2025 y establecer para los municipios que se relacionan las siguientes fiestas laborales:

- Cabanillas de la Sierra: 20 de junio y 5 de diciembre.
- La Hiruela: 24 y 31 de diciembre.
- Majadahonda: 15 de septiembre y 25 de noviembre.

En Madrid, a 21 de enero de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/1.032/25)

